

**ANEXO N° 01-C: “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS”**

<b>Unidad Orgánica:</b>	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
<b>Meta Presupuestaria:</b>	284
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00107200586 ATENCIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO - OTRAS MODALIDADES

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Inspección para la tercera supervisión de la Línea de Producción de Microformas Digitales (LPMD) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio de inspección para la tercera supervisión de la Línea de Producción de Microformas Digitales (LPMD), así como las actividades previas y posteriores a ella requeridas para la obtención del Certificado de Idoneidad Técnica para la producción de microformas con valor legal de la OACGD, en concordancia y cumplimiento del Decreto Legislativo 681 y la norma técnica peruana NTP 392.030-2:2015.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

- Asegurar la continuidad y mejora de la digitalización con valor legal de los documentos del MTC, optimizando la gestión de la información con la finalidad de fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública, mejorando el servicio a usuarios internos y externos.
- Garantizar la seguridad jurídica de la digitalización de documentos cumpliendo los estándares de la Norma Técnica Peruana NTP-392.030.2:2015 y al Certificado de Conformidad N° 400004625 emitido por la Empresa SGS del Perú SAC, Organismo de Certificación de Productos Acreditado por INACAL que declara que el MTC está en capacidad de producir microformas con valor legal, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 681, el Decreto Legislativo N° 827, la Ley N° 26612 y sus modificatorias.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	SERVICIO	Servicio de Inspección para la tercera supervisión de la Línea de Producción de Microformas Digitales (LPMD) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACGD) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

**5. ANTECEDENTES**

No aplica

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades a fin de cumplir con los objetivos principales y específicos del servicio.

- Elaboración y presentación del Plan Inspección, a fin de determinar la(s) fecha(s), lugar de la inspección, el alcance del servicio, la normativa y requisitos a evaluar, a partir de notificada la orden de servicio.
- Se realizará la Inspección del proceso (Segunda Supervisión de la LPMD) por parte del contratista; esta se realizará en el plazo de un (1) día, según programación a realizarse en la sede del MTC, sito en Jirón Zorritos 1203, Lima 15404.
- De encontrarse No Conformidades se procederá, según Reglamento de Certificación de Microformas para el levantamiento de la No Conformidad (si aplica).
- De encontrarse conforme, el contratista emitirá el Informe de inspección documental, Informe de evaluación documental y Conformidades.

Cabe precisar, que el inicio y el desarrollo de las actividades se ejecutarán previa coordinación entre el contratista y el personal responsable designado por la Oficina de Atención al Ciudadano.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### 6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar una (01) carta por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Único Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de inspección in situ</li> <li>- Informe de evaluación documental</li> <li>- Actas de No conformidad, de ser el caso.</li> </ul>	Hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Todo entregable deberá ser ingresado por Mesa de Partes presencial o Mesa de Partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

#### 6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

**6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN****9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**9.2. Lugar de prestación**

El servicio se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR****10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

**10.2. CONDICIONES PARTICULARES:****a) Capacidad Legal**

Persona natural o Persona Jurídica

- Persona natural o jurídica que cuente con la acreditación de INACAL para realizar el servicio de Certificación de Microformas. (Copia simple del documento).

**b) Personal clave (de corresponder)**

No aplica

Acreditación:

El perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

**c) Experiencia del personal clave (de corresponder)**

No aplica.

**d) Experiencia del postor en la especialidad**

Contar como mínimo con tres (03) servicios en inspecciones de certificación de idoneidad técnica referidos a sistemas de producción y/o almacenamiento de microformas, de los últimos tres (03) años a la presentación de la oferta, acreditado con copia simple de órdenes de servicios y/o facturas y/o Constancias de inspección.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad y/o del personal clave se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento Estratégico**

No aplica.

**f) Infraestructura Estratégica (de corresponder)**

No aplica

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA**

La Conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armada previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

N° DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del único entregable.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, previo informe y Visto Bueno del Supervisor de la Línea de Producción de Microformas Digitales encargado de verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**15. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda

ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos,

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTÍAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Incluir de corresponder

**28. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.



Firmado digitalmente por:  
 NUÑEZ RAMIREZ Jacqueline  
 Raquel FAU 20131379944 soft  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 09/02/2026 17:19:28-0500

Sello y Firma  
 Responsable del área usuaria



Firmado digitalmente por:  
 RAMIREZ MORENO Raphael  
 Enrique FAU 20131379944 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 09/02/2026 17:11:55-0500